



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la 16.^a división, don Juan Moscoso Moscoso, al teniente coronel del regimiento de Infantería Otumba núm. 49, don José Ortega Armas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

Sección de Infantería

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Oscar Sáenz de Santamaría y Marrón y termina con don Juan Casas Viciana, pasen a la situación de "al servicio del Protectorado", por haber sido destinados, según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) fecha primero del mes actual, a las unidades jafifianas que se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Tenientes

D. Oscar Sáenz de Santamaría y Marrón, del regimiento Cantabria, 39, a las Intervenciones y Fuerzas Jafifianas de la región de Gomara-Xauen.

D. Manuel Ruiz González, del regimiento Melilla, 59, a las Intervenciones y Fuerzas Jafifianas de la región oriental (Melilla).

D. Alejandro Alvarez Puente, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, a las Intervenciones y Fuerzas Jafifianas de la región de Yebala occidental (Larache).

D. Alberto Martín Perugorria, del batallón Cazadores Chiclana, 17, a las Intervenciones y Fuerzas Jafifianas de la región de Gomara-Xauen.

D. Juan Casas Viciana, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5, a las Intervenciones y Fuerzas Jafifianas de la región del Rif. Madrid 14 de abril de 1931.—Berenguer.

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones reglamentarias, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar apto para el ascenso a coronel y conceder este empleo al teniente coronel de la escala de reserva de Infantería D. José Fariña González, que tiene vacante reservada para ello, debiendo asignarse en su nuevo empleo la antigüedad de 8 de marzo último y quedar disponible en la octava región, donde hoy se encuentra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado de curso anunciado por real orden circular de 20 de febrero último (D. O. número 42) para proveer el cargo de auxiliar de Somatenes de esta región, con residencia en Tarancón (Cuenca), el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparlo al capitán de Infantería (escala reserva) D. Francisco Regúlez Regúlez, con destino actualmente en la zona de reclutamiento y reserva de Vizcaya núm. 32.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo puesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder los jefes y oficiales del Arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, la pensión de las condecoraciones que en la misma se

expresan con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel (E. R.)

D. Faustino Fernández López, pensión de placa, con antigüedad de 2 de diciembre de 1930, y pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 enero 1931. Cursó la documentación la zona de Orense, 44.

Comandantes (A.)

D. Manuel Ramírez González, pensión de placa, con la antigüedad de 2 enero 1931, y pensión anual de 1.200 pesetas a partir de 1 febrero 1931. Cursó la documentación la circunscripción de Melilla.

D. Julio Pastor Muñoz, pensión de placa, con la antigüedad de 6 enero 1931, y pensión anual de 1.200 pesetas a partir de 1 febrero 1931. Cursó la documentación el regimiento Melilla, 59.

D. Enrique Pata Gil, pensión de cruz, con la antigüedad de 26 octubre 1930, y pensión anual de 600 pesetas a partir de 1 noviembre 1930. Cursó la documentación la Capitania general de la séptima región.

D. Rafael Vitoria Berasategui, pensión de cruz, con antigüedad de 24 noviembre 1930, y pensión anual de 600 a partir de 1 diciembre 1930. Cursó la documentación la Capitania general de la cuarta región.

D. José Alonso de la Riva, pensión de cruz, con antigüedad de 6 diciembre 1930, y pensión anual de 600 pesetas a partir de 1 enero 1931. Cursó la documentación el regimiento Toledo, 35.

D. Rafael Sánchez Paredes, pensión de cruz, con antigüedad de 1 febrero 1931, y pensión anual de 600 pesetas a partir de 1 febrero 1931. Cursó la documentación la zona de Valladolid, 36.

D. Luis Arribabalaga Gallego, pensión de cruz, con antigüedad de 6 febrero 1931, y pensión anual de 600 pesetas a partir de 1 marzo 1931. Cursó la documentación la zona de Zaragoza, 23.

D. Fermín Cerrolaza Medrano, pensión de cruz, con antigüedad de 9 febrero 1931, y pensión anual de 600 pesetas a partir de 1 marzo 1931. Cursó la documentación la zona de Santander, 34.

Teniente (E. R.)

D. Francisco Ayuso Romero, pensión de cruz, con antigüedad de 28 febrero 1931, y pensión anual de 600 pesetas a partir de 1 marzo 1931. Cursó la documentación el regimiento Castilla, 16.

Capitanes (E. R.)

D. Emilio Beneyto Pérez, pensión de cruz, con antigüedad de 28 diciembre 1930, y pensión anual de 600 pesetas a partir de 1 enero 1931. Cursó la documentación la zona de Alicante, 15.

D. Manuel Ortega Soto, pensión de cruz, con antigüedad de 15 enero 1930, y pensión anual de 600 pesetas a partir de 1 febrero 1931. Cursó la documentación las Tropas Jafianas.

Madrid 13 de abril de 1931.—Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo por lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en el regimiento Isabel la Católica núm. 54, don Federico Barbeyto Suárez, la pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de 4 de febrero de 1931.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.
Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, en situación de supernumerario sin sueldo en esta región, don Luis de Oteyza Tornos, la cruz de la citada Orden, con antigüedad de 12 de noviembre de 1929.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.
Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en el regimiento del Príncipe núm. 3, D. Carlos Brasa Sánchez, la placa de la ci-

tada Orden, con antigüedad de 8 de enero de 1931.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al capitán de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento Sevilla núm. 33, D. Gerardo Valls Martínez, la placa de la citada Orden, con antigüedad de 30 de noviembre de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al capitán de Infantería (E. R.), retirado en Vitoria, D. Miguel García Cuesta, la pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de 17 de octubre de 1923, debiendo percibirla a partir de primero de febrero de 1931.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al alférez, segundo patrón de la Compañía de Mar de Melilla, D. Angel Morán Alcalá, la pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de 26 de abril de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 13 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria en el día de la fecha, del coronel de Infantería, con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Valladolid núm. 36, D. Federico Esparza Torres, abonándosele el haber mensual de 975 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de mayo próximo por la citada unidad de reserva, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 del mes actual, del capitán de Infantería (E. R.), con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Zaragoza núm. 23, D. León Rodrigo del Rey, abonándosele el haber mensual de 562,50 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de mayo próximo, por la citada unidad de reserva, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por

el comandante de Infantería D. José Baquero Gómez, de reemplazo por enfermo en esa región, que V. E. remitió a este Ministerio en 10 del mes actual, y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien resolver vuelva a activo, quedando en situación de disponible forzoso en la misma hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa el real decreto de 24 de febrero de 1930 (C. L. núm. 55).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar**CONCURSOS**

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de subalumno de Caballería (E. R.) existente en el Depósito de sementales de la tercera zona pecuaria (Sección de Baleares), con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 18 de septiembre último (D. O. número 212) y a lo preceptuado en el real decreto de 16 de marzo de 1921 (D. O. núm. 61) y reglamento aprobado por real orden circular de 24 de enero de 1927 (D. O. núm. 21), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Los de dicha clase, Arma y escala que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias para que se encuentren en dicha unidad dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta real orden y con arreglo a la de 21 de abril último (D. O. núm. 90), consignando los que se hallen sirviendo en Africa si han cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en aquel territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de subalumno de Caballería (E. R.) existente en el Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado de Marruecos, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 18 de septiembre último (D. O. núm. 212) y a lo preceptuado en el real decreto de 16 de marzo de 1921 (D. O. núm. 61) y reglamento aprobado por real orden circular de 24 de enero de 1927 (D. O. número 21), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Los de dicha clase, Ar-

ma y escala que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias para que se encuentren en dicha unidad dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta real orden y con arreglo a la de 21 de abril último (D. O. núm. 90).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor...

CONCURSOS HIPICOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido a este Ministerio por el Presidente del Comité central de las Sociedades Hípicas Españolas, en solicitud de que se autorice la concurrencia de jefes y oficiales del Ejército al concurso hípico que ha de celebrarse en Valencia en los días comprendidos entre el 7 y el 15 de mayo próximo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado y conceder la cantidad de 1.500 pesetas, con cargo al capítulo sexto, artículo segundo de la sección tercera del vigente presupuesto, en concepto de premios para el expresado concurso, que será de carácter "general", sujetándose para su celebración, concurrencia de jefes y oficiales y demás extremos a lo determinado en el reglamento aprobado por real orden circular de 11 de marzo de 1929 (C. L. núm. 96), siendo designado con arreglo al artículo 20 del mismo el coronel del regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, 22.º de Caballería, don Julio Rodríguez Solano e Isern, para desempeñar el cargo de Comisario. Es asimismo la voluntad de Su Majestad que el Capitán general de la primera región comunique esta concesión al recurrente y que el Intendente general militar disponga se expida el correspondiente libramiento de la cantidad que para premios se concede a favor del alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, el que para hacerlo efectivo deberá presentar el programa en que figure la prueba "Nacional" y llenar las demás formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor...

Sección de Artillería**AJUSTADORES CARPINTEROS**

Circular. Excmo. Sr.: Para formar una escala de aspirantes a ocupar plaza de ajustador carpintero carretero, conforma a lo que determina

la real orden circular de 1.º del actual (D. O. núm. 76), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer:

1.º Los cabos y obreros filiados que deseen sufrir examen de aptitud, lo solicitarán por instancia dirigida al General Jefe de la Sección de Artillería de este Ministerio en el término de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañando a la instancia copia de la filiación de los solicitantes.

2.º Los aspirantes de la clase civil que soliciten dicho examen, acompañarán a su instancia certificados de hallarse libres del servicio militar y de antecedentes penales.

3.º Terminado el plazo de admisión de instancias, se publicará en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio relación de los aspirantes que deban ser examinados y fecha del examen, que se verificará en la Maestranza de Artillería de esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor...

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de Comandante o capitán de Artillería en la Fábrica de Trubia, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie a concurso para que pueda ser solicitada por los que deseen ocuparla, en el término de diez días, a contar de la publicación de esta disposición, acompañando a las instancias de los interesados certificados de servicios, las cuales serán cursadas directamente al citado establecimiento, bien entendido que no serán admitidas las que tengan entrada después del plazo señalado, y los que sirven en Africa harán constar con toda claridad que han cumplido el plazo de mínima permanencia en aquel territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de comandante de Artillería en la Sección del Arma de este Ministerio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie a concurso para que pueda ser solicitada por los que deseen ocuparla, en el término de diez días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, acompañando a las instancias de los interesados certificados de servicios, las cuales serán cursadas directamente a este departa-

mento, bien entendido que no serán admitidas las que tengan entrada después del plazo señalado, y los que sirven en Africa harán constar con toda claridad que tienen cumplido el plazo de mínima permanencia en aquel territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor...

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel de Artillería don Lorenzo de la Madrid Sierra, del regimiento a caballo, quede disponible forzoso en esta región.

De real orden, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Artillería D. Fernando Pintó Moyano, disponible voluntario en esta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, en las condiciones que determina la real orden circular de 8 de enero de 1927 (D. O. núm. 7).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Ingenieros

ORDEN DE SAN HERMENGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la relación inserta a continuación de la real orden circular de 20 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 66), por la que se conceden pensiones de cruz de la Real y Militar Orden de San Hermengildo, se entienda rectificada en el sentido de que la antigüedad que corresponde al capitán (E. R.), de Ingenieros, D. Joaquín Castellón Sánchez, del primer regimiento de Zapadores Minadores, es la de 20 de enero último, en lugar de la que se le consigna en dicha relación.

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Ingenieros don Cipriano Rodríguez Díaz, disponible forzoso en esta región, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en esta citada región, con arreglo a lo dispuesto en los reales decretos de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275) y 24 de febrero de 1930 (C. L. núm. 55), quedando adscrito a esa Capitanía general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Intervención

REENGANCHES

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en la real orden circular de 19 de octubre de 1914 (C. L. núm. 191), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se publique a continuación la relación de las clases de tropa de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros que han sido clasificadas por la Junta Central de Enganches y Reenganches en la asimilación a suboficial y con el sueldo mínimo de sargento, la cual da principio con el sargento Juan Jiménez Huertas y termina con el cabo de cornetas Emilio Polidoro Romero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Con asimilación a suboficial.

Sargento, Juan Jiménez Huertas, del regimiento Infantería Sevilla, 33, con antigüedad de 4 de marzo de 1931.
Sargento, Moisés González, Urdina, del regimiento Infantería Alcá-

ara, 58, con la de 7 de marzo 1931.
Sargento, Manuel González Fraga, del regimiento Infantería Ferrol, 65, con la de 13 de abril de 1931.

Sargento, Ramón García Solera, del regimiento Dragones Montesa, décimo de Caballería, con la de 25 de marzo de 1931.

Sargento, Ricardo Vizcarra Soriano, del regimiento Cazadores Almansa, 13.º de Caballería, con la de 6 de marzo de 1931.

Sargento, Angel Arigué López, del sexto regimiento Artillería ligera, con la de 17 de marzo de 1931.

Sargento, Joaquín Quintanilla Martínez, del sexto regimiento Artillería ligera, con la de 7 de marzo de 1931.

Maestro de banda, D. Jacinto Rodríguez Alfonso, del regimiento Infantería Valencia, 23, con la de 1 de febrero de 1931.

Maestro de banda, D. Cristóbal González López, del regimiento Infantería Murcia, 37, con la de 1 de febrero de 1931.

Músico de primera, D. Francisco Gómez Torres, del regimiento Infantería San Quintín, 47, con la de 8 de abril de 1931.

Con sueldo de sargento.

Cabo de cornetas, Diego Pérez Pérez, del regimiento Infantería Sevilla, 33, período mínimo, con antigüedad de 1 de febrero de 1931.

Músico de tercera, Julián Jarama Hernández, del regimiento Infantería Ceriñola, 42, período mínimo, con antigüedad de 23 de marzo de 1931.

Cabo de tambores, Ismael Díaz Ríos, del regimiento Infantería Tenerife, 64, período mínimo, con antigüedad de 7 de abril de 1931.

Cabo de cornetas, Emilio Polidoro Romero, del batallón Ingenieros Melilla, período mínimo, con antigüedad de 25 de febrero de 1931.

Madrid 13 de abril de 1931.—BERENGUER.

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde del Ayuntamiento de Solana de los Baños (Badajoz), en súplica de dispensa de plazo para presentar a liquidación recibos por suministros facilitados a la Guardia Civil en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1929, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo hacerse la reclamación en adicional de carácter preferente al ejercicio correspondiente, por estar incluido en el artículo cuarto, apartado d) de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección y Dirección de Aeronáutica

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el suboficial de Ingenieros, piloto militar de aeroplano, perteneciente al regimiento de Pontoneros, D. Antonio Andrés Pascual, pase destinado de plantilla a los Servicios de Instrucción de Aviación y situación A) de las señaladas en el real decreto de 13 de julio de 1926 (C. L. núm. 251).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

SITUACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de complemento de Ingenieros, piloto y observador de aeroplano, con destino en el batallón núm. 1 de Aviación, don Mariano Semprún Gurra, pase a situación C) de las señaladas en el real decreto de 13 de julio de 1926 (C. L. número 251).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Subsecretaría

EXPEDIENTE DE JUICIO CONTRADICTORIO

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de cuanto determina el artículo 79 del vigente reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando, se publica a continuación la orden general del día 4 de abril de 1931, en Tetuán, referente al teniente de Infantería D. Alfredo Sanfeliz Muñoz.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de abril de 1931.

El general encargado del despacho de la Subsecretaría,

ENRIQUE RUIZ-FORNELLS

Señor...

Dispuesto por real orden manuscrita de 26 de marzo último (Subsecretaría, tercer negociado), que se abra juicio contradictorio a favor del teniente de Infantería D. Alfredo Sanfeliz Muñoz, para esclarecer su por su actuación en la defensa y evacuación de Solano (Uad-Lau), el primero de septiembre de 1924, se hizo acreedor a ingresar en la Real y Militar Orden de San Fernando, se nombra juez al comandante del regimiento Infantería Ceriñola núm. 42, don Ramón Gómez Romagosa.

Si algún testigo presencial de los hechos, cualquiera que fuere su categoría, desea exponer lo que le concierne acerca de ello, ya sea en favor o en contra, podrá hacerlo ante el juez nombrado, de palabra o por escrito, con sujeción a lo dispuesto en la instrucción quinta de las aprobadas por real orden circular de 4 de febrero de 1926 (D. O. núm. 28), en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden general en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército.

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento de todos.

Madrid 4 de abril de 1931.—El Teniente coronel jefe de E. M., accidental, José Martín Prat.

Sección de Ingenieros

LICENCIAS

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, se conceden dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo se halla disfrutando en esta Corte el alférez-alumno de la Academia especial de Ingenieros D. Gloriano Coterón de la Sota, concedida en 27 de enero último (D. O. núm. 21).

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de abril de 1931.

El Jefe de la Sección,
CARLOS MASQUELET

Excmo. Sr. Capitán general de la quinta región.

Excmos. Sres. Capitanes general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Señor Coronel Director de la Academia especial de Ingenieros.

DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Número o pliego del día..... 0,25 pesetas
 Número o pliego atrasado..... 0,50 "
 Programas..... 0,50 "

SUSCRIPCIONES

Al Diario Oficial.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	14,00 pesetas
	Extranjero.....	27,00 "
AÑO.....	Madrid y provincias.....	28,00 "
	Extranjero.....	54,00 "

A la Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	4,00 pesetas
	Extranjero.....	12,00 "
AÑO.....	Madrid y provincias.....	8,00 "
	Extranjero.....	24,00 "

Al Diario Oficial y Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	17,00 pesetas
	Extranjero.....	35,00 "
AÑO.....	Madrid y provincias.....	34,00 "
	Extranjero.....	66,00 "

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de la *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el D. O. en cabeza de la primera plana y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de éste, indiquense las páginas que comprende el pliego o pliegos que se desean.

PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

Diario Oficial

Tomes encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha.
 Tomes encuadernados en rústica, a 8 pesetas:
 4.º del año 1914; 2.º, 3.º y 4.º de 1915; 4.º de 1918; 4.º de 1920; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1.º y 2.º de 1930. Números sueltos correspondientes a los años 1924 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1890, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929, a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buca uso, a 10 y 12 pesetas tomo.
 Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

Gacetas

Se venden tomos de la *Gaceta*, encuadernados en pasta, años 1921 a 1925, inclusive, completos, y sus anexos. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIOS OFICIALES y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estas asuntos, así como anuarios, suscripciones, gincos y abonados, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO, y no al referido Depósito.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea sencilla del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 a los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimas, por un semestre, principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*.